

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de CAICEDO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 4 No 2-54

MESA:0

1,027,942,862	DIANA MARCELA PALACIO CANO Remanente	1,023,833,105	LUIS ALEJANDRO GOMEZ RODRIGUEZ Remanente
1,023,832,760	YULIANA MARIA RODRIGUEZ VARGAS Remanente	1,023,831,507	JHON ALEXANDER RESTREPO GUZMAN Remanente
1,023,830,809	LEIDY YULIANA CANO SERNA Remanente	1,020,406,975	FRANCENY TRUJILLO MOLINA Remanente
1,000,771,716	SOL BEATRIZ MORENO MORENO Remanente	1,000,771,560	SILVIA TATIANA ARBOLEDA PEREZ Remanente
71,668,654	JUAN CARLOS ALARCON ALVAREZ Remanente	70,471,705	HILDEBRANDO ZAPATA MURILLO Remanente
21,585,004	GLORIA ESTELA HERNANDEZ SANCHEZ Remanente		

MESA:1

70,471,265	CARLOS ARTURO BERRIO GOMEZ Presidente	1,048,016,596	JOHANA LUCIA QUICENO RESTREPO Vicepresid.
21,594,798	ADIELA PEREZ RAMIREZ Vocal	21,594,772	BLANCA MARGOTH VARGAS VELEZ Vocal
21,595,105	GLORIA NELCY GONZALEZ GONZALEZ Vocal	1,023,830,777	NESTOR EDIR MARIACA ROLDAN Vocal

MESA:2

21,595,986	CLARA LUCIA DURANGO CARDONA Presidente	43,347,002	MARIA YOLANDA MARTINEZ TORRES Vicepresid.
21,595,268	CIELO AMPARO SEPULVEDA MURILLO Vocal	1,023,830,568	SERGIO AGUDELO Vocal
1,023,832,331	ELY YOHANA MOLINA MURILLO Vocal	21,585,228	CLAUDIA PATRICIA ALCARAZ BERRIO Vocal

MESA:3

1,023,832,916	SARA MARIA VELASQUEZ BERRIO Presidente	1,023,832,975	YISETH MILENA BERRIO ARGAEZ Vicepresid.
1,023,831,257	FERNANDO GARCIA MOLINA Vocal	21,594,896	MARIA ELISA SEPULVEDA LEZCANO Vocal
1,000,770,867	MARIBEL GARCIA MEJIA Vocal	1,023,833,016	NEIRA MARCELA JIMENEZ RIVERA Vocal

MESA:4

1,023,830,374	ELIANA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ Presidente	70,472,051	HECTOR ARLEY GOMEZ GOMEZ Vicepresid.
21,595,662	MARIA DE LAS MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ Vocal	32,104,585	MIRIAM DEL SOCORRO MOLINA ZAPATA Vocal
70,470,728	LUIS AICARDO TAMAYO SERNA Vocal	1,000,771,570	VERONICA ALEJANDRA LEZCANO VARGAS Vocal

MESA:5

1,152,697,659	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ TAMAYO Presidente	1,048,016,622	KELLY JOHANNA GOMEZ ARBOLEDA Vicepresid.
---------------	--	---------------	--



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,053,766,207	VALENTINA MARIN POMELO Vocal	21,595,991	CONSUELO DE JESUS ALVAREZ CARO Vocal
1,000,771,277	ANGY PAOLA GOMEZ CARO Vocal	21,585,010	MARIA ROSANGELA ZAPATA BENITEZ Vocal
<b>MESA:6</b>			
21,585,124	LUCELLY BERRIO RODRIGUEZ Presidente	1,023,831,516	SERGIO ALEJANDRO GOMEZ BEDOYA Vicepresid.
1,023,832,748	JHAQUELINNE MORENO MURILLO Vocal	1,023,830,292	VICTOR ALBERTO PINEDA ALCARAZ Vocal
1,000,771,663	HILDA MARY BERRIO BERRIO Vocal	70,470,682	GERMAN DARIO ZAPATA FERRARO Vocal
<b>MESA:7</b>			
1,023,832,650	EISON ANDRES MOLINA MORALES Presidente	21,585,060	FRANCY LORENA MONTOYA CASTRO Vicepresid.
21,594,554	MARIA ROSMINIA ARBOLEDA CARO Vocal	15,406,845	HILDER DE JESUS ORTIZ GARCIA Vocal
21,595,922	SANDRA MILENA MONTOYA CASTRO Vocal	1,000,659,035	MARISOL HERNANDEZ GARCIA Vocal
<b>MESA:8</b>			
21,595,805	CLAUDIA JANETH URREGO RIVERA Presidente	1,035,390,055	PAULA ANDREA SERNA BETANCUR Vicepresid.
21,832,165	DINORA MARIA RAMIREZ GRAJALES Vocal	1,000,771,145	ALEXANDRA GOMEZ GONZALEZ Vocal
1,023,830,872	YUDY ANDREA OQUENDO GOMEZ Vocal	1,001,764,154	DEISY KATHERINE ARBOLEDA SEGURO Vocal
<b>MESA:9</b>			
1,023,832,616	LINDA INES HIGUITA TAMAYO Presidente	70,471,433	ENOC DE JESUS GAVIRIA VILLA Vicepresid.
1,023,831,327	MONICA ANDREA GARCES BEDOYA Vocal	21,585,135	ADRIANA MARIA GOMEZ ROLDAN Vocal
1,023,833,218	MARIA CAMILA ARROYAVE LOPEZ Vocal	1,000,771,366	LUISA FERNANDA RIVERA RINCON Vocal
<b>MESA:10</b>			
21,595,975	LEYDE LUCIA BERRIO BRAVO Presidente	1,000,771,436	VIVIAN VANESA ARBOLEDA GOMEZ Vicepresid.
1,023,831,594	GLORIA NELCY GARCIA MOLINA Vocal	15,484,533	LEON ALVEIRO URIBE GARCIA Vocal
98,629,879	CARLOS MARIO MOLINA VARELA Vocal	1,023,831,921	LINA MARIA RODRIGUEZ RIVERA Vocal
<b>MESA:11</b>			
1,037,573,565	YESICA ALVAREZ SERNA Presidente	43,340,836	LUZ EIDA DEL SOCORRO ZAPATA SANCHEZ Vicepresid.
21,595,821	MELVA MARIA RODRIGUEZ MONTOYA Vocal	1,048,018,888	ISABEL CRISTINA PEREZ RIVERA Vocal
1,023,831,230	LEYDY CARTAGENA CEBALLOS Vocal	21,595,803	BEATRIZ ELENA TOBON HIGUITA Vocal
<b>MESA:12</b>			
71,230,364	JUAN FERNANDO COLORADO GARCIA Presidente	21,585,097	BEATRIZ ELENA SARRAZOLA VARGAS Vicepresid.
1,064,999,029	KEVIN ALDAIR CUITIVA VEGA Vocal	70,471,723	SERGIO ANDRÉS ARROYAVE GAVIRIA Vocal
1,023,830,451	YULI LILIANA GOMEZ MOLINA Vocal	1,023,831,340	ERIKA YOHANA MONTOYA ARIAS Vocal
<b>MESA:13</b>			
70,472,127	EDILBERTO GARCIA MOLINA Presidente	1,023,830,057	SONIA AIDE ARBOLEDA RESTREPO Vicepresid.
21,595,681	GLORIA YAZMINE MOLINA MURILLO Vocal	1,036,393,448	CAREN ANDREA MONTOYA MARIACA Vocal



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

1,023,832,107 MAURICIO ALEXIS ALCARAZ BERRIO Vocal 1,023,831,469 ADRIANA MARIA MONTOYA ROLDAN Vocal

MESA-14

15,489,919 EINAR DE JESUS CORTES VELASQUEZ Presidente 43,344,522 LUZ MERY COSSIO MONTOYA Vicepresid.

21,594,950 MARIA NOELY CARO ARROYAVE Vocal 42,679,584 LUCELY DE JESUS GOMEZ MORENO Vocal

1,023,830,359 TATIANA SARRAZOLA VARGAS Vocal 1,036,599,891 LEYDY DAYANA PEREZ ARDILA Vocal

MESA-15

1,023,831,910 YULIANA MARCELA RODRIGUEZ HERNANDEZ 43,718,625 LUISA FERNANDA MEJIA CARDONA Vicepresid.

11,796,495 JHONNY ALUMA ROA Vocal 43,346,955 YULID MARYORI ARBOLEDA RESTREPO Vocal

1,023,832,370 KARIN YURANI VARELA CHAVARRIAGA Vocal 1,023,832,813 BERENICE SEPULVEDA SEPULVEDA Vocal

MESA-16

15,406,641 ZAVIER ENRIQUE RIVERA MONTOYA Presidente 21,585,194 DIANA ASENED CARTAGENA LEAL Vicepresid.

21,594,713 LAURA ELSA BEDOYA BEDOYA Vocal 43,928,530 JULIETH CRISTINA FRANCO MOLINA Vocal

70,472,019 DAIRON DE JESUS HERNANDEZ MONTOYA Vocal 1,023,832,307 JHON ALDAIR MURILLO RODRIGUEZ Vocal

MESA-17

1,017,175,778 VIVIANA GONZALEZ BERRIO Presidente 21,595,932 ROSALBA MURILLO OQUENDO Vicepresid.

71,725,350 ANGEL EDUARDO BEDOYA BEDOYA Vocal 43,344,138 DORA EMILSE RODRIGUEZ LORA Vocal

21,594,754 LUZ MERY TAMAYO QUIROZ Vocal 1,023,832,026 WILFRAN CARTAGENA CARO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 23 - COLISEO CUBIERTO**

Dirección: KM 15 CORREGIMIENTO LA SALAZAR

MESA-0

1,023,832,459 NATALIA ANDREA GARCES MORALES Remanente

MESA-1

21,595,321 MARYORY CHAVARRIAGA SERNA Presidente 71,535,443 JOSE DE JESUS PEREZ BALBIN Vicepresid.

1,076,383,973 OMAR YESID MOSQUERA MOSQUERA Vocal 1,023,831,446 CATALINA BENITEZ MONTOYA Vocal

1,023,831,747 ROSA EMILIA HERRERA HERRERA Vocal 1,023,833,411 GICELA MARCELA CARO CARO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

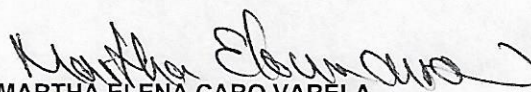
**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CAICEDO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA ELENA CARO VARELA**  
**REGISTRADOR DE CAICEDO**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL